

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de 10 de abril de 2024, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día y centros ocupacionales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con

BDNS (identif.): 756512

A partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se abre un período de alegaciones de 30 días naturales.

En los términos que a continuación se concretan, se convocan las ayudas dirigidas a la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día y centros ocupacionales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por lo que se hace público lo siguiente:

Primero. *Objeto.*—Ayudas para la adaptación de viviendas de personas mayores usuarios de centro de día públicos o privados o personas discapacitadas que tengan adjudicado un centro ocupacional público o privado y que cumplan el requisito de empadronamiento en el municipio de Villaviciosa de Odón. Si se encuentran en lista de espera del centro de día o centro ocupacional también podrán participar en esta convocatoria.

Dichas ayudas podrán ser destinadas a:

- Inversión en reformas arquitectónicas para la adecuación de la vivienda, la accesibilidad y la eficiencia energética.
- Instalación de equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal y la prestación de apoyos y cuidados que posibiliten viviendas conectadas mediante medios tecnológicos, sistemas de conectividad y domótica.

Dentro de los criterios de valoración se computará el total de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en el mes anterior a la solicitud y no podrá exceder de unos determinados límites fijados en la convocatoria.

Segundo. *Cuantía.*—El importe de las ayudas nunca podrá superar el importe total de la factura excluyendo el IVA y serán ayudas cuyo gasto se haya realizado en el año 2023 y primer semestre del año 2024. En el anexo se adjunta una relación de productos subvencionables y el importe del mismo.

Tercero. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Crédito presupuestario y cuantía total.*—La presente convocatoria se financiará a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para recuperación y resiliencia. Específicamente el proyecto S22 “Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día y centros ocupacionales”. Cuyo programa de gastos es 2022/3.P1S22/1, su aplicación de gastos 2310.78002 y su cuantía es de 81.188,58 euros.

En Villaviciosa de Odón, a 24 de abril de 2024.—La concejala de Servicios Sociales y Mayores, María San Román Alonso.

(03/7.142/24)

